



Perito Judicial en Protección de Datos

www.peritoprotecciondedatos.eu

enrique@peritoprotecciondedatos.com

Telf. + 34 – 660 21 87 27

WhatsApp + 34 – 621 05 92 62

C/ Nanclares de Oca 1, Bloque 2, Edificio E B – 28022 MADRID

C/ Zaragoza 1 y 3, local 33. Castelldefels – 08860 BARCELONA

Ante todo ¡¡Felices fiestas!!!!

¿Sabes qué desgravan los donativos que aportas? Te explicamos cómo funciona.

Por medios de difusión como redes sociales, podemos comprobar lo duro y a la vez gratificante que es la labor de la entidad “Dignitat Gatuna”, consistente en recoger, atender, cuidar y, muchas veces, vacunar e incluso operar a seres animales que no tienen progenitores que atiendan sus necesidades vitales.

Esta entidad, de momento, no se financia a través de subvenciones públicas. ¿Os habéis preguntado, entonces, de donde sale toda esta labor? La respuesta está, efectivamente, en el altruismo de unos seres que ayudan a estas mascotas abandonadas, pero os garantizamos que los gastos veterinarios se cubren principalmente a través de las ayudas económicas que nos ingresáis a la cuenta de nuestra entidad sin ánimo de lucro.

Con vistas a final de año, vamos a dar un repaso para aclarar las repercusiones caras a impuestos que implica tu donación.

“Dignitat Gatuna”, es una Asociación sin ánimo de lucro, por lo tanto estamos recogidas por la [ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo](#).

¿Qué significa esto?

Muy sencillo,

- Podrás desgravar un 75% de los primeros 150 € que hayas donado a una ONG.
- De la cantidad donada a partir de esos 150 €, podrás desgravarte el 30 %.
- Si eres un ciudadano o ciudadana que llevas colaborando durante más de tres años con una misma ONG, puedes sumar el 5 % extra, pero siempre que en el presente ejercicio y en los dos anteriores, el importe de tu donación haya sido igual o superior.

Estas cifras son para el caso de personas físicas, si nos encontramos para una sociedad mercantil, la desgravación se efectuará sobre el impuesto de sociedades o IS, y podrás desgravarte un 35 % o un 40 % de la cantidad donada a esa ONG